



RESOLUCION DIRECTORAL N° 000434-2023-GR.LAMB/GERESA/HB.L/DE [4635356 - 3]

VISTO:

SOLICITUD - VARIOS 000003-2023-GR.LAMB/GERESA/HB.L-DADI-S.LAB-E GT [4635356 - 0] de fecha 09 de Junio de 2023, INFORME TECNICO 000125-2023-GR.LAMB/GERESA/HB.L-URH-L GR [4635356 - 1] de fecha 24 de Julio de 2023 que contiene el Informe Escalafonario N°058-2023, el INFORME TECNICO 000040-2023-GR.LAMB/GERESA/HB.L-URH-MRDY [4635356 - 2] de fecha 07 de agosto de 2023; sobre el reconocimiento y entrega económica por luto a favor de Doña a ELSA MARIA GIL TERRONES con el cargo de Técnico en laboratorio I del Hospital Belén de Lambayeque ante el fallecimiento de su señora madre doña ELSA VIOLETA TERRONES DE GIL ocurrido el 25 de Abril de 2023

CONSIDERANDO:

Que, mediante SOLICITUD - VARIOS 000003-2023-GR.LAMB/GERESA/HB.L-DADI-S.LAB-E GT [4635356 - 0] de fecha 09 de Junio de 2023 doña ELSA MARIA GIL TERRONES con el cargo de Técnico en laboratorio I del Hospital Belén de Lambayeque solicita se le reconozca y otorgue la entrega económica de Luto por el fallecimiento de su señora madre doña ELSA VIOLETA TERRONES DE GIL ocurrido el 25 de Abril de 2023 presentando para tal efecto el Acta de Defunción emitida por la Oficina de Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, certificado de defunción, copia de Dni y la partida de Nacimiento de la recurrente emitido por la Oficina del Registro del Estado Civil.

Que, de acuerdo al INFORME TECNICO 000125-2023-GR.LAMB/GERESA/HB.L-URH-L GR [4635356 - 1] de fecha 24 de Julio de 2023 que contiene el Informe Escalafonario N°058-2023, expedido por el Área de Legajos y Escalafón, Doña ELSA MARIA GIL TERRONES es servidora nombrada bajo el régimen laboral 276, del Hospital Belén de Lambayeque con el Cargo de Técnico en laboratorio I

Que, el numeral 12.3 del artículo 12 del Decreto Legislativo N° 1153, que regula la política integral de compensaciones y entregas económicas del personal de la salud al servicio del Estado, dispone que la entrega económica por luto, corresponde al personal de la salud por fallecimiento de su cónyuge o conviviente, o hijos o padres; y el numeral 9.3 del artículo 9 de su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 015-2018-SA, establece el otorgamiento del monto único de Tres Mil y 00/100 Soles (S/. 3,000.00)

Que, de acuerdo a lo expuesto y los Informes del Visto, la recurrente cumple con las características, condiciones y procedimientos para la entrega económica por luto, establecidas en el numeral 10.2. del artículo 10° del Reglamento del Decreto Legislativo N°1153, aprobado por Decreto Supremo N°015-2018-SA y a los Lineamientos previstos para la aplicación de las normas establecidas en el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1153, aprobado por Decreto Supremo N°015-2018-SA lineamientos aprobados mediante Resolución Ministerial N°834-2018/MINSA; en consecuencia corresponde reconocer y otorgar a doña ELSA MARIA GIL TERRONES el monto único de S/. 3,000.00 (TRES MIL y 00/100) por concepto de entrega económica por luto, por fallecimiento de su señora madre doña ELSA VIOLETA TERRONES DE GIL ocurrido el 25 de Abril de 2023

Que, el CAPÍTULO V DISPOSICIONES ESPECIALES EN MATERIA DE SALUD Artículo 28. Implementación del Decreto Legislativo N° 1153 art. 28.1 dispone se Autorice al Ministerio de Salud efectuar, durante el Año Fiscal 2023, modificaciones presupuestarias en el nivel institucional a favor del Instituto Nacional de Salud, del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas (INEN) y de los gobiernos regionales, según corresponda, hasta por la suma de S/ 78 343 069,00 (SETENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SESENTA Y NUEVE Y 00/100 SOLES), con cargo a los recursos de su presupuesto institucional y sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público, para financiar lo siguiente:

a) El pago de la asignación por cumplimiento de las metas institucionales, indicadores de desempeño y compromisos de mejora de los servicios alcanzados en el Año Fiscal 2023 en el marco de lo dispuesto en

RESOLUCION DIRECTORAL N° 000434-2023-GR.LAMB/GERESA/HB.L/DE [4635356 - 3]

el artículo 15 del Decreto Legislativo N° 1153, Decreto Legislativo que regula la Política Integral de Compensaciones y Entregas Económicas del personal de la salud al servicio del Estado.

b) El pago de las entregas económicas para el personal de la salud por el cumplimiento de 25 y 30 años de servicios, sepelio y luto y el pago de la compensación por tiempo de servicios, en el marco de lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 015-2018-SA, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1153.

Estando a lo actuado por la Unidad de Recursos Humanos, de la División de Administración y de conformidad con el Decreto Legislativo N° 1153 y su Reglamento aprobado por D.S. N° 015-2018-SA; R.M. N°834-2018/MINSA; Ley 31 638 que aprueba el Presupuesto Público para el Año Fiscal 2023, y de acuerdo a las facultadas conferidas mediante la Ordenanza Regional N°024-2015-GR.LAMB/C.R, y Ordenanza Regional N°005-2018-GR.LAMB/CR de fecha 20 de Abril del 2018, mediante las cuáles se establece las funciones del Hospital Belén de Lambayeque, y en uso de las facultades que confiere la RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 000448-2023-GR.LAMB/GR [4663732 - 3] de fecha 07 de Julio de 2023

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- RECONOCER y otorgar a favor de la Servidora Doña ELSA MARIA GIL TERRONES la suma de TRES MIL Y 00/100 SOLES (S/.3,000.00) como monto único por concepto de entrega económica de luto por fallecimiento de su señora madre doña ELSA VIOLETA TERRONES DE GIL ocurrido el 25 de Abril de 2023 conforme a lo expuesto en los considerandos de la presente resolución.

ARTICULO 2°.- El egreso que demande el cumplimiento de la presente resolución, estará supeditado a la disponibilidad presupuestal existente en la Específica de Gasto: 2.2.21.31 – GASTOS DE SEPELIO Y LUTO DEL PERSONAL ACTIVO, asignada a la Unidad Ejecutora 402 – Hospital Belén de Lambayeque, por el Ministerio de Economía y Finanzas, a través del Pliego 452- Gobierno Regional de Lambayeque, para el año Fiscal 2023.

ARTICULO 3°.- Autorizar a la División de Administración a través de la Unidad de Economía de cumplimiento a la presente Resolución.

ARTICULO 4°.- Notificar la presente Resolución a la recurrente y a las instancias pertinentes conforme a Ley, y publíquese en el Portal de la Institución

ARTICULO 5°.- Encargar al Área de Legajos y Escalafón, insertar copia de la presente resolución en el Legajo Personal de la servidora ELSA MARIA GIL TERRONES previo registro de la misma.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

Firmado digitalmente
JUAN PABLO MELENDEZ DIAZ
DIRECTOR DEL HOSPITAL BELÉN LAMBAYEQUE
Fecha y hora de proceso: 25/08/2023 - 15:25:19



RESOLUCION DIRECTORAL N° 000434-2023-GR.LAMB/GERESA/HB.L/DE [4635356 - 3]

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:

- 5.0 DIVISION DE ADMINISTRACION
WILSON MENDOZA BERNILLA
JEFE DIVISION DE ADMINISTRACION
16-08-2023 / 14:13:25
- 5.1 UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS
ROY OMAR PEREZ GUEVARA
JEFE DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS
16-08-2023 / 14:18:08